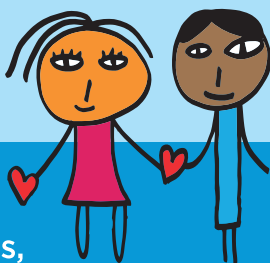


Los adolescentes pueden trabajar bajo protección especial



Solamente aquellos que tengan 16 y 17 años, que tengan garantizados sus derechos y se den las condiciones especiales para protegerlos.

El trabajo adolescente protegido es trabajo decente

Los empleadores **deben cumplir los siguientes requisitos:**

La jornada de trabajo urbano no puede durar más de 6 horas diarias y 36 semanales. No pueden realizar horas extras ni trabajo nocturno (entre las 20.00 y las 6.00 del día siguiente).

La jornada de trabajo agrario no puede durar más de 6 horas diarias y 32 semanales. No pueden realizar horas extras ni trabajo nocturno (entre las 20.00 y las 5.00 del día siguiente).

No pueden realizar trabajo penoso, peligroso o insalubre.



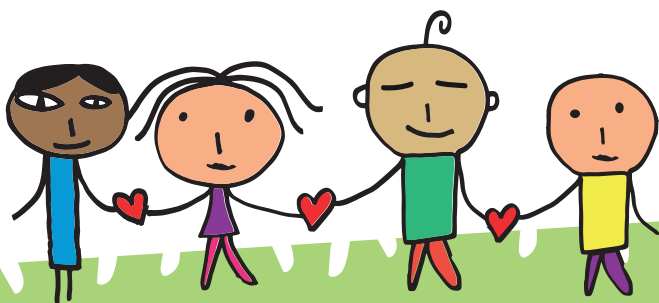
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Presidencia de la Nación

El empleador **debe exigir:**

- Autorización de los padres, responsables o tutores, salvo que el adolescente viva en forma independiente de ellos.
- Certificado de aptitud física.
- Certificado de finalización de la educación obligatoria: Si no ha sido finalizada, el empleador debe garantizar las condiciones para que la finalice.

Los derechos de un trabajador adolescente **son iguales a los de un adulto**

- Misma remuneración por igual tarea y cantidad de horas trabajadas.
- Licencia por vacaciones.
- Libertad de afiliación sindical.



Transformemos a la Argentina
en un país sin trabajo infantil

0800-666-4100 | conaeti@trabajo.gob.ar



Organización
Internacional
del Trabajo